

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ARROYOMOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 24 de noviembre de 2016, se ha aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Pleno, por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 21 de derecho que forman la Corporación.

El expediente completo se encuentra a disposición de todos aquellos que quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza Mayor, número 1, planta -1, a los efectos de que puedan efectuar las correspondientes alegaciones, teniendo un plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, según dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de las Bases de Régimen Local, una vez se publique el texto íntegro y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley de las Bases de Régimen Local.

En Arroyomolinos, a 28 de noviembre de 2016.—El alcalde-presidente, Carlos Ruipérez Alonso.

(03/42.652/16)

